MIGUEL ANGEL MOYA HERREROS (1 de 2)
Sargento Policía Local
Fecha Firma: 06/10/2026
HASH: e941933cfed876f259abcdd835d37e53

ANA MARTINEZ RAMOS (2 de 2)
Agente Policía Local
Fecha Firma: 06/10/2026
HASH: 34d15fdc534d606b81a77d81189b63c4

ACTA Nº 12 DEL TRIBUNAL DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA SELECCIÓN DE CUATRO PLAZAS DE FUNCIONARIO DE CARRERA EN EL CUERPO DE POLICÍA LOCAL, GRUPO C, SUBGRUPO C1, POR TURNO LIBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE MECO.

En Meco, a 6 de octubre de 2026.

Siendo las diez horas de la fecha que consta en el encabezado, se reúne el Tribunal Calificador del proceso selectivo indicado, con la asistencia de los siguientes miembros:

Presidente: D. Miguel Ángel Moya Herreros

Vocal: Dña. M.ª Teresa Salcedo Berrueco

Secretaria: Dña. Ana Martínez Ramos

PUNTO PRIMERO. - RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS.

Examinados los escritos presentados frente al Acta n.º 11 y revisadas las operaciones de cálculo y el orden de prelación, el Tribunal acuerda resolverlos en los siguientes términos:

Como cuestión previa, el Tribunal hace constar que el Acta n.º 11 no contenía la ponderación correspondiente a la calificación final de la fase de oposición, sino el listado de las puntuaciones definitivas obtenidas por las personas aspirantes en cada uno de los ejercicios, junto con la puntuación del concurso de méritos. La ponderación prevista en la base 6.3, consistente en atribuir un 60 % a las pruebas culturales y un 40 % a las pruebas físicas, se aplica en la presente acta para determinar la calificación final de la fase de oposición y, posteriormente, la calificación definitiva de la fase de concurso-oposición conforme a la base 6.6., a falta del curso selectivo de formación.

1. Dña. Alina Jiménez Santana. RE 2026-E-RC-10140 de 25 de septiembre.

Solicita que las pruebas culturales se ponderen al 60 %, las pruebas físicas al 40 % y que, posteriormente, se añada la puntuación del concurso de méritos, con la consiguiente rectificación del orden de prelación.

Acuerdo: Se desestima la alegación. El Acta n.º 11 se limitó a publicar las puntuaciones definitivas obtenidas en cada ejercicio y no contenía todavía la ponderación de la calificación final de la fase de oposición. Su pretensión ha quedado atendida materialmente mediante el recálculo general efectuado en el punto segundo de esta acta, en el que se aplica a las pruebas culturales el 60 % y a las pruebas físicas el 40 %, añadiéndose después la puntuación del concurso de méritos. Dicho recálculo sitúa a la interesada en el puesto cuarto, con una puntuación total de 8,5310 puntos. No procede, por tanto, una modificación adicional distinta de la relación definitiva aprobada en el punto segundo.

Cód. Validación: 6K9FDWT373RLGMXCN6AQCH36F
Verificación: https://aytomeco.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

2. Dña. Irene Requena Anaya. RE 2026-E-RE-139 de 25 de septiembre.

Alega que las calificaciones debían responder a una ponderación del 60 % para las pruebas culturales y del 40 % para las pruebas físicas, cuestionando asimismo el momento de incorporación de los méritos al listado.

Acuerdo: Se desestima la alegación. El Acta n.º 11 no publicaba la ponderación final de la fase de oposición, sino las puntuaciones definitivas de cada ejercicio. La ponderación del 60 % para las pruebas culturales y del 40 % para las pruebas físicas se practica en el punto segundo de la presente acta, y la puntuación del concurso se incorpora posteriormente para obtener la calificación definitiva del concurso-oposición, de conformidad con las bases 6.3 y 6.6. La inclusión de los méritos en la relación definitiva no sustituye ni elimina la obligación de superar el reconocimiento médico ni las restantes actuaciones del proceso selectivo.

3. D. Roberto Pascual Durán. RE 2026-E-RC-10183 de 28 de septiembre.

Solicita ocupar una posición anterior a la de otro candidato por aplicación de los criterios de desempate previstos en la base 6.6.

Acuerdo: Se desestima la alegación. El empate alegado se refería al listado del Acta n.º 11, que recogía las puntuaciones definitivas de cada ejercicio sin aplicar todavía la ponderación final prevista en la base 6.3. Una vez aplicada en el punto segundo de esta acta la ponderación del 60 % para las pruebas culturales y del 40 % para las pruebas físicas, y añadida la puntuación del concurso, no subsiste empate. En consecuencia, no resulta necesario acudir a los criterios de desempate de la base 6.6.

4. D. Jaime López Fernández. RE 2026-E-RE-159 de 28 de septiembre.

Solicita la restitución de las puntuaciones anteriores y su llamamiento al reconocimiento médico, al considerar incorrecta la ponderación aplicada.

Acuerdo: Se desestima la alegación. El Acta n.º 11 contenía las puntuaciones definitivas obtenidas en cada ejercicio, pero no la ponderación final de la fase de oposición. La base 6.3 establece que las pruebas culturales representan el 60 % de dicha calificación y las pruebas físicas el 40 % restante. Aplicada esa regla en el punto segundo de la presente acta y añadida después la puntuación del concurso, la calificación definitiva del interesado es de 8,0560 puntos, ocupando el puesto noveno. No procede restituir un orden obtenido sin aplicar la ponderación prevista en las bases.

En consecuencia, el Tribunal acuerda desestimar las alegaciones en los términos expuestos y mantener como definitivas las puntuaciones ponderadas y el orden de prelación contenidos en el punto segundo de esta acta.

PUNTO SEGUNDO.- PUNTUACIONES DEFINITIVAS PONDERADAS Y ORDEN DE PRELACIÓN.

Resueltas las alegaciones y efectuado el recálculo de las calificaciones, aplicando a las pruebas culturales una ponderación del 60 % y a las pruebas físicas una ponderación del 40 %, y añadiendo posteriormente la

Cód. Validación: 6K9FDWT373RLGMXCN6AQCH36F
Verificación: https://aytomeco.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

puntuación correspondiente al concurso de méritos, se aprueba la siguiente relación definitiva, ordenada de mayor a menor puntuación:

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI**	TEMARIO	60 %	FÍSICAS	40 %	MÉRITOS	TOTAL
1	GARCÍA GARCÍA, RUBÉN	***6262**	9,0550	5,4330	8,20	3,2800	1,1	9,8130
2	NOYA RUBIO, JULIO	***2257**	9,7750	5,8650	6,00	2,4000	0,5	8,7650
3	INAREJO ARANDA, ENRIQUE	***6414**	8,0875	4,8525	7,00	2,8000	0,9	8,5525
4	JIMÉNEZ SANTANA, ALINA	***9579**	7,8850	4,7310	6,00	2,4000	1,4	8,5310
5	BUENO MORENO, PEDRO	***3087**	8,4025	5,0415	6,40	2,5600	0,9	8,5015
6	FERNÁNDEZ GAMARRA, SARA	***1191**	7,5925	4,5555	6,60	2,6400	1,3	8,4955
7	CATENA VELASCO, FERNANDO	***9905**	6,5125	3,9075	7,60	3,0400	1,5	8,4475
8	VEGAS GARCÍA, NATALIA	***4872**	8,1325	4,8795	7,80	3,1200	0,3	8,2995
9	LÓPEZ FERNÁNDEZ, JAIME	***7657**	7,7600	4,6560	7,00	2,8000	0,6	8,0560
10	PASCUAL DURÁN, ROBERTO	***0598**	7,5125	4,5075	7,60	3,0400	0,5	8,0475
11	REQUENA ANAYA, IRENE	***3512**	7,9175	4,7505	7,00	2,8000	0,4	7,9505
12	MATAMOROS LASTRA, FRANCISCO	***4045**	7,1750	4,3050	7,80	3,1200	0,5	7,9250
13	PUEBLA LOBO, MARTA	***7298**	8,0875	4,8525	7,60	3,0400	0	7,8925
14	MARTÍNEZ ALONSO, FÉLIX	***8595**	7,0050	4,2030	7,00	2,8000	0,8	7,8030
15	SEBASTIÁN GONZALVO, RUBÉN ALFREDO	***4279**	6,5450	3,9270	6,60	2,6400	1,2	7,7670
16	REBOLLO GONZÁLEZ, SERGIO	***0092**	7,0725	4,2435	6,60	2,6400	0,8	7,6835
17	MARTÍNEZ LÓPEZ, ROCÍO	***0545**	7,4675	4,4805	6,40	2,5600	0,6	7,6405
18	DE LINIERS SOLANO, ALEJANDRO	***3829**	7,7600	4,6560	6,00	2,4000	0,52	7,5760
19	DE LOMA ROMERO, ADRIÁN	***5187**	7,2525	4,3515	7,20	2,8800	0,3	7,5315
20	GUZMÁN REY, LAURA	***4416**	6,1500	3,6900	7,60	3,0400	0,8	7,5300

Cód. Validación: 6K9FDWT373RLGMXCN6AQCH36F
Verificación: https://aytomeco.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI**	TEMARIO	60 %	FÍSICAS	40 %	MÉRITOS	TOTAL
21	CUMBRERAS FERRERO, DANIEL	***5897**	7,2850	4,3710	6,80	2,7200	0,3	7,3910
22	SÁNCHEZ ALFONSO, ALBA MARÍA	***6438**	6,7700	4,0620	6,80	2,7200	0,6	7,3820
23	MENÉNDEZ LÓPEZ, ALEJANDRA	***1335**	5,9250	3,5550	7,00	2,8000	1	7,3550
24	VEGUILLAS CASANOVA, BORJA	***0755**	6,5225	3,9135	6,80	2,7200	0,7	7,3335
25	LÓPEZ LÁZARO, JORGE	***5264**	6,3675	3,8205	7,00	2,8000	0,5	7,1205
26	LEBRÓN BELTRÁN, MARTA	***4628**	6,5675	3,9405	6,60	2,6400	0,5	7,0805
27	NICOLÁS GIRADO, IGNACIO	***7145**	6,5550	3,9330	7,20	2,8800	0,2	7,0130
28	CARRASCO GISMERA, PATRICIA	***5783**	6,1050	3,6630	7,60	3,0400	0,3	7,0030
29	MORIANO GONZÁLEZ, AITOR	***0125**	6,0600	3,6360	6,80	2,7200	0,3	6,6560
30	GARCÍA ROMÁN, JORGE	***4063**	5,5775	3,3465	6,20	2,4800	0,6	6,4265

PUNTO TERCERO. - NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS.

Siendo que los candidatos citados para el reconocimiento médico han sido considerados APTOS.

De conformidad con las bases séptima y octava de la convocatoria, el Tribunal propone para su nombramiento como funcionarios en prácticas a los cuatro aspirantes que han obtenido las calificaciones finales más altas: D. Rubén García García, D. Julio Noya Rubio, D. Enrique Inarejo Aranda y Dña. Alina Jiménez Santana.

Por el Departamento de Recursos Humanos se les requerirá y avisará individualmente para que aporten la documentación exigida en la base 8.1. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos y presentada la documentación correspondiente, se tramitará su nombramiento como funcionarios en prácticas, que se efectuará a lo largo de los próximos días y, en todo caso, no más tarde del 15 de octubre de 2026.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente da por finalizada la sesión a las once horas, extendiéndose la presente acta, de la que, como Secretaria, doy fe.

V.º B.º EL PRESIDENTE **LA SECRETARIA**

Cód. Validación: 6K9FDWT373RLGMXCN6AQCH36F
Verificación: https://aytomeco.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4